este derecho adquirido que de lexo y la
Ciudad Rueda baleria de dichos de
Oretos sin que le perjudique la posesion
que de el dicho oficio de Rel de tercios
se mandaron a dicho S.r D.n Agustin
de la Cruz como heredero de D.n Juan de
la Cruz su padre se acordo se busquen los
dichos decretos y los demas autos
fechos en su cumplimiento y todo se lleve
con este titulo al abogado de esta ciu.d
para los bea y de su parecer y la ciu.d pue
da sin perjuicio de el dicho su derecho
cumplir y executar lo que su mag.d
por dicho R.l titulo se manda y esta
diligencia se comete al S.r Lic.do D.n
Juan Ximenez de la Cortada Reg.or para que
la traiga hecha para el martes que
bien que acontaran siete del
corriente y se citen los cavalleros
Reg.s que estan presentes y los demas ausen
tes haciendoles saver este negocio
para que a todos les pare el perjuicio
de lo que se acordare como si estu
bieran presentes y obiere lugar = Y
visto lo acordado por esta ciu.d por
el dicho S.r D.n Agustin de la Cruz y Gui.a
Reg.or dixo = que sin perjuicio de su derecho
y dicho R.l titulo tiene por bien